



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULUM

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL

URBANO SUSTENTABLE

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN



TIPO DE LICENCIA:	OBRA NUEVA	No. de Licencia:	0300	No de Expediente:	MT/DGDTUS/DBUN/0177/2025
		Fecha de Autorización:	14	04	2025
			DIA	MES	AÑO

VIGENCIA DE:	14 DE ABRIL DEL 2025	A	14 DE OCTUBRE DE 2025
--------------	-----------------------------	----------	------------------------------

DATOS DEL PROPIETARIO:	
NOMBRE:	[REDACTED]

UBICACIÓN DEL PREDIO:			
REGION:	MANZANA:	LOTE:	LOCALIDAD:
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	TULUM
DOMICILIO:			TULUM, CROO
CLAVE CATASTRAL:			[REDACTED]

DATOS TÉCNICOS:			
NIVELES	COMERCIAL	HABITACIONAL	DESCRIPCION DE LA OBRA
BARDA (M)	-----	-----	AREA DE CIRCULACION: 1 CUBO DE ESCALERA CUENTA CON 4 CAJONES DE MANEJO MIENTRAS
PLANTA BAJA	-----	165.48	1 DEPARTAMENTO: CUENTA CON ACCESO, COCINA CON BARRA-DESAYUNADOR, SALA DE ESTAR, 1 BAÑO COMPLETO, TERRAZA Y 2 RECAMARAS CON CLOSET Y TERRAZA.
1.NIVEL	-----	165.32	2 ESTUDIOS: CADA UNO CUENTA CON ACCESO, COCINETA, COMEDOR, 1 BAÑO COMPLETO, SALA DE ESTAR, AREA DE CAMA Y TERRAZA.
2.NIVEL	-----	164.19	AREA DE CIRCULACION: 1 CUBO DE ESCALERA 1 DEPARTAMENTO: CUENTA CON ACCESO, COCINA CON BARRA-DESAYUNADOR, SALA DE ESTAR, 1 BAÑO COMPLETO, TERRAZA Y 2 RECAMARAS CON CLOSET Y TERRAZA.
3.NIVEL	-----	151.22	2 ESTUDIOS: CADA UNO CUENTA CON ACCESO, COCINETA, COMEDOR, 1 BAÑO COMPLETO, SALA DE ESTAR, AREA DE CAMA Y TERRAZA.
AZOTEA	-----	18.16 (PISCINA)	AREA DE CIRCULACION: 1 CUBO DE ESCALERA AREA DE CIRCULACION: 1 CUBO DE ESCALERA
SUP. TOTAL (M²)	664.37 M²		USO AUTORIZADO: HABITACIONAL/PLURIFAMILIAR
			SUP.TOTAL DEL PREDIO: 150.00 M²

CON FUNDAMENTO EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACION DE TULUM 2006, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL 14 DE ABRIL DEL 2008.			
H3 PLURIFAMILIAR (PLURIFAMILIAR)			
COEFICIENTE DE OCUPACION DEL SUELO (C.O.S)	0.45	SUPERFICIE MINIMA DEL TERRENO (M²)	270.00
COEFICIENTE DE DENSIFICACION DEL SUELO (C.D.S)	1.10	ALTURA	NIVELES: 3.00
DENSIDAD	24 VIV/HEC	METROS:	12.00

COSTO DE LICENCIA:	
DERECHOS:	[REDACTED]
SANCION	[REDACTED]
TOTAL:	[REDACTED]

OBSERVACIONES:
*SERÁ RESPONSABLE DEL PROPIETARIO Y DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA, LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y LOS ASPECTOS ESTRUCTURALES; ASÍ MISMO CONECTAR LA INSTALACIÓN SANITARIA A LA RED MUNICIPAL, EN CASO DE OMITIR LO QUE SE LE INDICA, SE CONSIDERARÁ ADECUADO LA DESCARGA AL MANTO FREÁTICO, SE HARÁ ACREEDOR A LA SANCION CORRESPONDIENTE.

PROPIETARIO	ARQ. DENNIS ALAIN JIMENEZ SANTOS PERTO RESPONSABLE DE OBRA REGISTRO: PRO-TU-AU-07	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE ING. LORENZO BERNABE MIRANDA MIRANDA DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE
-------------	---	---

ANTECEDENTES:

CONDICIONANTES:

- I. CONVENIR EN QUE LOS DICHOS SERVICIOS DE AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALIMENTACIÓN SE REALICEN POR ACCIONES EN EL CUAL SE HAGA USO DE LA CAPACIDAD DE SERVICIO DE LA EMPRESA DE ALIMENTACIÓN, A LA QUE SE LE ASIGNA LA RESPONSABILIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALIMENTACIÓN, Y POR LO TANTO, QUE EL DICHOS SERVICIO DE ALIMENTACIÓN SE REALICEN POR ACCIONES EN EL CUAL SE HAGA USO DE LA CAPACIDAD DE SERVICIO DE LA EMPRESA DE ALIMENTACIÓN, A LA QUE SE LE ASIGNA LA RESPONSABILIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALIMENTACIÓN.
- II. LA PRESENTE LEYENDA Y PLANOS ADICIONALES SE REALICEN EN LA FORMA Y FORMA QUE SE ASIGNA EN LA LEYENDA Y PLANOS ADICIONALES DE LA EMPRESA DE ALIMENTACIÓN, A LA QUE SE LE ASIGNA LA RESPONSABILIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALIMENTACIÓN.
- III. QUE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN SE REALICEN EN LA FORMA Y FORMA QUE SE ASIGNA EN LA LEYENDA Y PLANOS ADICIONALES DE LA EMPRESA DE ALIMENTACIÓN, A LA QUE SE LE ASIGNA LA RESPONSABILIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALIMENTACIÓN.
- IV. QUE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN SE REALICEN EN LA FORMA Y FORMA QUE SE ASIGNA EN LA LEYENDA Y PLANOS ADICIONALES DE LA EMPRESA DE ALIMENTACIÓN, A LA QUE SE LE ASIGNA LA RESPONSABILIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALIMENTACIÓN.
- V. QUE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN SE REALICEN EN LA FORMA Y FORMA QUE SE ASIGNA EN LA LEYENDA Y PLANOS ADICIONALES DE LA EMPRESA DE ALIMENTACIÓN, A LA QUE SE LE ASIGNA LA RESPONSABILIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALIMENTACIÓN.
- VI. QUE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN SE REALICEN EN LA FORMA Y FORMA QUE SE ASIGNA EN LA LEYENDA Y PLANOS ADICIONALES DE LA EMPRESA DE ALIMENTACIÓN, A LA QUE SE LE ASIGNA LA RESPONSABILIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALIMENTACIÓN.
- VII. QUE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN SE REALICEN EN LA FORMA Y FORMA QUE SE ASIGNA EN LA LEYENDA Y PLANOS ADICIONALES DE LA EMPRESA DE ALIMENTACIÓN, A LA QUE SE LE ASIGNA LA RESPONSABILIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALIMENTACIÓN.
- VIII. QUE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN SE REALICEN EN LA FORMA Y FORMA QUE SE ASIGNA EN LA LEYENDA Y PLANOS ADICIONALES DE LA EMPRESA DE ALIMENTACIÓN, A LA QUE SE LE ASIGNA LA RESPONSABILIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALIMENTACIÓN.
- IX. QUE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN SE REALICEN EN LA FORMA Y FORMA QUE SE ASIGNA EN LA LEYENDA Y PLANOS ADICIONALES DE LA EMPRESA DE ALIMENTACIÓN, A LA QUE SE LE ASIGNA LA RESPONSABILIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALIMENTACIÓN.
- X. QUE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN SE REALICEN EN LA FORMA Y FORMA QUE SE ASIGNA EN LA LEYENDA Y PLANOS ADICIONALES DE LA EMPRESA DE ALIMENTACIÓN, A LA QUE SE LE ASIGNA LA RESPONSABILIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALIMENTACIÓN.